

1 **Adjunto A**

2 **Pautas y Recursos Adicionales para el Ministerio Comisionado**
3 **en la Región de Arizona**

4
5 **I. Pautas Adicionales para el Ministerio Comisionado**

6
7 Aquellos(as) que buscan obtener y mantener el reconocimiento como Ministros(as)
8 Comisionados en la Región de Arizona deben cumplir con todos los requisitos relevantes
9 establecidos en el *TFPCOM* y los requisitos adicionales establecidos en este Adjunto A.
10 Suponiendo que se cumplan todos los requisitos, dicho reconocimiento puede ser
11 otorgado para un ministerio específico en un lugar específico por un período específico
12 (generalmente un año).

13
14 A. Los procedimientos para los candidatos(as) que buscan reconocimiento como
15 ministros(as) Comisionados incluyen los siguientes pasos iniciales:

- 16
17 i. El Candidato(a) presentará una solicitud en un formulario apropiado provisto por la
18 Oficina Regional, incluyendo evidencia por escrito de su preparación educativa y la
19 base teológica apropiada para el ministerio que desempeñarán. (Formulario de
20 Candidato*) (Vea la Sección II, "Formularios Regionales Actuales y Materiales
21 Informativos Relacionados con el Ministerio Comisionado" para obtener la versión
22 actualizada de cada uno de los formularios/documentos informativos marcados
23 con un "*" debajo).
- 24 ii. En respuesta a la solicitud del Candidato(a), la Oficina Regional proporcionará
25 información al Candidato(a) sobre el ministerio Comisionado, incluyendo una copia
26 de la Lista de Verificación para Completar los Requisitos del Ministerio
27 Comisionado*.
- 28 iii. Además, el Candidato(a) puede solicitar una entrevista inicial con la Comisión para
29 obtener información adicional sobre el ministerio Comisionado, el proceso de
30 reconocimiento y lo que significa estar "bajo el cuidado" por la Comisión.
- 31 iv. El Candidato(a) presentará una declaración exhaustiva que evidencie su
32 comprensión de la fe cristiana, la naturaleza y el trabajo de la iglesia y su
33 ministerio, el cual, como mínimo, incluirá completar los requisitos previos
34 establecidos en el documento Descubrimiento de los Discípulos de Cristo (DOC)*
35 envolviendo exploración y reflexión personal sobre la historia, política y teología de
36 DOC.
- 37 v. Luego de recibir los ítemes mencionados anteriormente (i-iv), la Comisión
38 establecerá una fecha de entrevista con el Candidato(a).

39
40 Suponiendo que todos los requisitos anteriores se hayan cumplido, antes de ser
41 Comisionado, el Candidato(a) debe completar los siguientes pasos adicionales:
42

43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85

- vi. El candidato(a) completará el curso *Wallace SC&W Foundations* u otro programa aprobado actualmente (Opción 1)* u obtendrá un Certificado de Ministerio o su equivalente de un seminario aprobado por la Comisión (Opción 2)*.
- vii. El candidato(a) completará una clase de "Historia y Política Discípulos" aprobada por la Comisión.
- viii. El candidato(a) solicitará a su congregación que lo recomiende para su Comisionamiento y que envíe una carta de recomendación firmada por el ministro(a) y el moderador(a) de la junta a la Comisión del Ministerio.
- ix. El candidato(a) completará una evaluación con un centro de consejería aprobado.

En adición, la Región puede requerir tales garantías adicionales de la aptitud del Candidato(a) para ser Comisionado según lo consideren razonable y necesario, incluidas, pero no limitadas a, entrevistas personales, cartas de referencia o una verificación de antecedentes penales.

- B. La Comisión de Ministerio revisará la información recopilada durante el proceso de Candidatura para determinar si el Candidato(a) muestra las cualidades y los estándares necesarios para otorgar el estado de Comisionado(a) a un ministerio específico por el período de un año. Tales cualidades y estándares incluyen, pero no se limitan a, los establecidos en el *TFPCOM*, Párrafo II.A.2 (pág. 16) y el *AZPCOM*, Sección I (pág. 4). Además, el Candidato(a) debe cumplir con el *Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)**. Suponiendo que el Candidato(a) cumpla con todos los requisitos relevantes, será reconocido(a) como un ministro Comisionado por un año, siempre que tenga un lugar específico para ejercer el ministerio. En el caso de que se cambie su ministerio o ubicación o el período de puesta en servicio caduque, deberán solicitar ser re-Comisionados(as).
- C. Los requisitos mínimos anuales de educación continua para el reconocimiento continuo como ministro(a) Comisionado incluirán lo siguiente:
 - i. El Ministro(a) Comisionado debe completar un mínimo de 10 horas de educación/capacitación continua, que puede incluir Talleres Regionales, cursos de Certificado de Ministerio, así como seminarios o cursos formales de Educación Continua.
 - ii. El Ministro(a) Comisionado debe participar en eventos Regionales y Generales.
 - iii. El Ministro(a) Comisionado debe asistir a la capacitación aprobada por la Comisión sobre Ética y Límites del Clero dentro del primer año de Comisionamiento y una vez cada cuatro años a partir de entonces.
- D. Procedimientos para Candidatos(as) que buscan volver a ser Comisionados.

- 86 i. Los Candidatos(as) son Comisionados para un ministerio específico en un lugar
87 particular por un período de tiempo limitado, generalmente un año. Por lo tanto,
88 los Ministros(as) Comisionados deben buscar ser re-Comisionados(as) cada 12
89 meses. El no hacerlo resultará en la pérdida de la Permanencia (Standing) de
90 ministro(a) en la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo).
- 91 ii. El Candidato(a) someterá una solicitud para ser re-Comisionado(a) que
92 proporcionará la Comisión del Ministerio Regional.
- 93 iii. El Candidato(a) será responsable de obtener evaluaciones/recomendaciones de
94 su congregación y/o supervisor(a) de ministerio y enviarlas a la Comisión.
- 95 iv. Se le puede pedir al Candidato(a) que participe en una revisión anual con la
96 Comisión. (Un Candidato(a) también puede solicitar una entrevista).
- 97 v. Tras la aprobación de la Comisión para ser re-Comisionado(a), se emitirá una
98 tarjeta de Permanencia (Standing) ministerial apropiada.
- 99

100 E. El Acto de Comisionamiento.

101

- 102 i. El Candidato(a) será Comisionado en la congregación local en la que el
103 candidato(a) está sirviendo. Un servicio de muestra está disponible en la Oficina
104 Regional, previa solicitud.
- 105 ii. El Ministro(a) Regional o un representante de la Comisión del Ministerio
106 presidirá un servicio de Comisionamiento.
- 107 iii. Las siguientes personas pueden ser incluidas en el Servicio de Comisionamiento.
- 108 a. Pastor(a)(es) de la congregación
- 109 b. Presidente(a) de la Junta o Moderador(a)
- 110 c. Ministro(a) Regional y/o miembro(s) de la Comisión del Ministerio
- 111 d. Otros(as) líderes según sea apropiado
- 112

113 **II. Formularios Regionales Actuales y Materiales Informativos Relacionados con el Ministerio**
114 **Comisionado***

115

116 A. Formulario de Candidato(a) (FORMULARIO COM 04/11)

117

118 B. Lista de Verificación para Completar los Requisitos del Ministerio Comisionado
119 (actual)

120

121 C. Descubrimiento de los Discípulos de Cristo (DOC) (Rev 6/13)

122

123 D. CURRÍCULO DE MINISTERIO COMISIONADO (1/19/12), (incluyendo información sobre
124 la Opción 1 [Curso *Wallace SC&W Foundations*] y la Opción 2 [Certificado de Ministerio
125 o certificación equivalente de seminario aprobado por el COM]

126

127 E. Comisión de Ministerio: Ministerio de Discípulos en Arizona (1/12)

128

129 F. *Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)*

130

131 * Estas formas/piezas informativas pueden ser revisadas o reemplazadas de vez en cuando.

132 Para asegurarse de tener la información más actualizada, consulte con la Oficina Regional o su

133 sitio web: www.azdisciples.org.